

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha 29 de enero de 2021 se procede a publicar en la página web del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz el **requerimiento de subsanación documental** previo a la propuesta de pago, de las ayudas de la convocatoria de 2018, al amparo de la Orden de 24 de enero de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, correspondiente a la línea de subvención: "Ayudas a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020" y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación documental se concede a la entidad solicitante que se relaciona a continuación un plazo de 10 días. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cómputo de dicho plazo se inicia el día 1 de febrero de 2021, finalizando el mismo el día 12 de febrero de 2021.

N.º de expediente:	Beneficiario:	Título del proyecto:
412AND10011	Ayuntamiento de Ayamonte	Rehabilitación Módulo Socio-cultural Bda. Punta del Moral (Ayamonte)

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO
DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTALUZ



Fdo.: Francisco Martínez Faneca
Presidente del GALP Costa Occidental de Huelva "COSTALUZ"

En Isla Cristina a 29 de enero de 2021.